

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Alcúdia de Crespins

2025/07799 *Anuncio del Ayuntamiento de l'Alcúdia de Crespins sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 09/2025.*

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29/05/2025, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos núm. 8/2025, por suplemento de crédito y créditos extraordinarios.

A. Aumentar las aplicaciones presupuestarias por:

Suplementos de créditos:

Pro.	Eco.	Descripción	Importe (€)
43301	61900	MIPAEA/2024/5 Millora viaria i zona verda en Pol. Industrial	33.819,94
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			33.819,94

B. Financiar la modificación con bajas de otras aplicaciones de obras:

Aplicación	Descripción	Importe
43301.61900	Obra Polígono Industrial	33.819,94
TOTAL BAJAS EN OTRAS APLICACIONES DE OBRAS		33.819,94

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso- administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/85, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

L'Alcúdia de Crespins, 4 de julio de 2025.—El alcalde, Francisco Javier Sicluna Lletget.